

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19920 *RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de agosto de 1996, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de agosto de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 38, 26, 10, 2, 41, 42.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 5.

Día 20 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 32, 45, 16, 13, 6, 29.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 9.

Día 21 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 14, 6, 34, 22, 26, 24.

Número complementario: 40.

Número del reintegro: 0.

Día 23 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 12, 3, 35, 28, 37, 43.

Número complementario: 19.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 2, 3, 4 y 6 de septiembre de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de agosto de 1996.—La Directora general.—P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

19921 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada: «Diada Internacional dels Museus». Principado de Andorra.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º1.d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Diada Internacional dels Museus». Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de sellos de Correos con la denominación de: «Diada Internacional dels Museus». Principado de Andorra.

Segundo.—El Principado de Andorra conmemora la celebración de la Diada Internacional dels Museus, con la emisión de un sello de Correos, en el que se reproduce una plancha de cartón, objeto procedente de la Casa Rull, antiguo edificio señorial que se destinará próximamente a museo.

Características técnicas:

Valor facial: 60 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 550.000 ejemplares, en pliegos de 24 sellos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 12 de septiembre de 1996.

La venta cesará el 13 de septiembre de 1998, no obstante lo cual, mantendrá ilimitadamente su valor, a efectos de franqueo.

Cuarto.—De este sello quedarán reservadas, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 3.000 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos de intercambios derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de este sello serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión ante-